



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD.
DEMANDANTE: DIANA MARCELA BARRETO GARCÍA en representación de la
menor PAULINA BARRETO GARCÍA.
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO GÓMEZ MORALES.
RADICADO: 20 001 31 10 003 2022 00113-00.

Visto el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo señalado por la Ley 721 de 2001, se ORDENA fijar el miércoles veinticuatro (24) de mayo de 2023 a las diez (10:00) de la mañana como fecha para la práctica de la prueba genética con el uso de los marcadores genéticos necesarios (art. 386 ib.) al trio conformado por el señor CARLOS ALBERTO GÓMEZ MORALES (presunto padre biológico), a la menor PAULINA BARRETO GARCÍA y a la progenitora de esta DIANA MARCELA BARRETO GARCÍA la que se realizará por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Valledupar, Cesar.

En consecuencia, infórmese a las partes que deben acudir al precitado instituto en la fecha y hora señalada, para recepcionar la muestra sanguínea, debiendo presentarse con los documentos de identidad respectivos, cédula de ciudadanía los mayores y registro civil el menor, y entregar fotocopia simple de los mismos al referido instituto. Líbrese el oficio respectivo a los interesados.

Enviar el Formato Único de Solicitud de Prueba ADN, debidamente diligenciado al Director del INML y CF Oficina de Valledupar, Cesar, comunicándoles la fecha fijada por este despacho para la práctica de la referida prueba; así mismo, solicítele informe con destino al presente proceso el costo de la experticia. Emítase el formato y el oficio correspondiente.

Notifíquese y cúmplase,

TGD

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37ffc5fc2d0540056d8f8fe322b2870e2f71c3478a4fbfa6068cd57c94200df4**

Documento generado en 21/04/2023 01:54:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>